



SECRETARÍA  
DE LA CONTRALORÍA

2A134-20

# INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

“ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL 5  
AL MILLAR”.

DEL 01 DE ENERO 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2020

Santiago de Querétaro, Qro., diciembre de 2020





SECRETARÍA  
DE LA CONTRALORÍA

**2A134-20**

## **DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

### **Í N D I C E**

**OFICIO ENTREGA DE RESULTADOS**



**INFORME DE AUDITORÍA**





**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>SECTOR:</b> Central.	Hoja no. 1 DE 1
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20



**Subsecretaría de la Contraloría  
Dirección de Auditoría  
Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero  
Oficio No. SC/SUB/DA/DACF/00105/2020  
No. de control: ODA1220-269  
Santiago de Querétaro, Qro., a 17 de diciembre de 2020.  
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 2A134-20.**

**LAE Juan Manuel Castañeda Domínguez  
Director Administrativo de la Secretaría de la Contraloría  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.  
P r e s e n t e**

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo, hago de su conocimiento que como resultado de la revisión practicada a la **"Administración y ejercicio de los recursos del 5 al millar correspondiente al ejercicio 2019 y al 30 de junio de 2020"**, en cumplimiento de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00067/2020 del 09 de septiembre de 2020; con base en pruebas selectivas, respecto de la información y documentación proporcionada por esa Dirección a su digno cargo, siendo la responsable del contenido de la misma, no se identificaron deficiencias; adjunto se envía el Informe de resultados de la auditoría **2A134-20**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**A t e n t a m e n t e**

**C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.  
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría  
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**





PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>Hoja no.</b> 1 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.		
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.		<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

### INFORME DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Dependencia: **Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Concepto de la auditoría: **Administración y ejercicio de los recursos del 5 al millar.**

Periodo revisado: **Ejercicio 2019 y al 30 de junio de 2020.**

Fecha de inicio: **18 de septiembre de 2020.**

Fecha de conclusión: **17 de diciembre de 2020.**

Directora de Auditoría: **C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.**

Jefa de Departamento: **C.P. Beatriz Sandoval Segura.**

Supervisor: **C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.**

Audidores: **C.P. Adriana Montaña Zúñiga.**  
**C.P. Luciano Ulises Trejo Doniz.**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
QUERÉTARO

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>Hoja no.</b> 2 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.		
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.		<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

### Índice

	Página
I. Antecedentes.	3
II. Objetivo y alcance de la revisión.	6
III. Resultado del trabajo desarrollado.	11
IV. Conclusión y recomendación general.	15
V. Firmas	15

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures*



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 3 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

### I. ANTECEDENTES.

El Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado el 17 de julio de 2017, y cuya última reforma se publicó el 11 de septiembre de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", establece en su artículo 27 –fracción II-, que la Dirección Administrativa para el ejercicio de sus atribuciones, tendrá a su cargo los siguientes departamentos:

- I. Derogada. (P. O. No. 71, 20-IX-19)
- II. Departamento de Apoyo Administrativo.

Además contará con enlaces de apoyo administrativo asignados a la atención de las unidades administrativas y los órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría, así como el personal para la atención de las unidades administrativas de la misma, de conformidad con la suficiencia presupuestal respectiva.

Asimismo, el artículo 28, establece que al Director Administrativo le corresponde el ejercicio de, entre otras, las siguientes facultades:

- III. Administrar y controlar el ejercicio del presupuesto asignado a la Secretaría y sus órganos desconcentrados;
- IV. Tramitar y aplicar, conforme a los lineamientos aplicables, los recursos que correspondan a la Secretaría, derivados de la normatividad y convenios relativos en materia de supervisión, inspección y vigilancia;
- V. Analizar y jerarquizar las necesidades de bienes muebles e inmuebles de la Secretaría, para hacer las propuestas correspondientes, en función a la disponibilidad presupuestal;
- VI. Proporcionar y supervisar los servicios de apoyo administrativo que requiera la Secretaría en materia de registro, control, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, adquisiciones, suministros, recursos materiales, recursos humanos y servicios generales, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Gestionar ante la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado, las adquisiciones de bienes muebles y la contratación de los servicios y de personal de estructura, así como de personal de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios, necesarios para el debido funcionamiento de la Secretaría, así como para la disposición final de bienes que no resulten útiles, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

Igualmente el artículo 30, establece que el Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo le corresponderá:

- III. Administrar el presupuesto que le sea asignado a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría, con base en los lineamientos, prioridades y objetivos que establezca el Secretario; (Ref. P. O. No. 56, 4-VII-18)



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no.</b> 4 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.		
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

IV. Administrar el fondo revolvente que le sea asignado a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría, de conformidad con la normatividad aplicable; (Ref. P. O. No. 56, 4-VII-18)

VI. Controlar y dar trámite a las adquisiciones de bienes y contratación de servicios, consumo de combustibles y lubricantes, seguros, servicios básicos, arrendamientos, así como los servicios de conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles que les sean asignados a las unidades administrativas y órganos desconcentrados adscritos a la Secretaría; (Ref. P. O. No. 56, 4-VII-18)

Asimismo, el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala que: "La vigilancia y verificación del correcto y transparente ejercicio del gasto público, corresponderán a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado y a los órganos internos de control de los sujetos de la Ley, según sea el caso, sin detrimento de las facultades constitucionales que correspondan a la Legislatura" (sic);

Ahora bien, el artículo 191 primer párrafo de la Ley Federal de Derechos, publicada el 31 de diciembre de 1981 y cuya última reforma se publicó el 09 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, establece que: "Por el servicio de vigilancia, inspección y control que las leyes en la materia encomiendan a la Secretaría de la Función Pública, los contratistas con quienes se celebren contratos de obra pública y de servicios relacionados con la misma, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo..." (Sic). "En aquellos casos en que las Entidades Federativas hayan celebrado convenio de Colaboración Administrativa en esta materia con la Federación, los ingresos que se obtengan por el cobro del derecho antes señalado se destinarán a la Entidad Federativa que los recaude, para la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios a que se refiere este artículo, en los términos que señale dicho convenio....."

El Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 02 de enero de 2019 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 01 de febrero de 2019, cuyo objeto es establecer actividades conjuntas para la implementación de acciones y mecanismos de coordinación entre éstos, a efecto de promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas al desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos federales, atendiendo la coordinación de trabajo efectiva, el fortalecimiento del control interno y la gestión gubernamental, evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización, con una mayor cobertura y la máxima publicidad en los resultados de la misma, así como para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, en el marco del Sistema Nacional



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.		<b>Hoja no. 5 DE 15</b>
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.		
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

Anticorrupción. Además, en su cláusula TERCERA establece los compromisos del Estado; siendo entre otros, los indicados en las siguientes fracciones:

VII. Establecer los mecanismos de control que le permitan acreditar que los recursos del 5 al millar que reciba por concepto del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos se entreguen al Órgano de Control y verificar que éste los aplique de conformidad con lo previsto en dicho precepto y en los lineamientos que emita "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

VIII. Establecer los mecanismos de control que le permitan acreditar que los recursos que en su caso sean destinados al Órgano de Control en los convenios de coordinación y reasignación de recursos federales y otros instrumentos de coordinación que celebre "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la realización de acciones de inspección, control y vigilancia de programas, proyectos, acciones y servicios previstos en dichos instrumentos, sean entregados al Órgano de Control y verificar que su aplicación se realice conforme a los lineamientos que emita "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

En los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Julio de 2014, en su artículo 1, se establecen las disposiciones que se deberán observar para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de recursos que se destinan a las entidades federativas que hayan colaborado en el convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Gobierno Federal provenientes del derecho señalado en el Art. 191 de la Ley Federal de Derechos, que se retiene a los contratistas.

De conformidad con el Programa Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) para el ejercicio 2020 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A134-20, notificada mediante el oficio número SC/SUB/DA/DACF/00067/2020 del 09 de septiembre de 2020, dirigido al LAE Juan Manuel Castañeda Domínguez, Director Administrativo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se notificó la orden de auditoría a efecto de llevar a cabo la auditoría **a la Administración y ejercicio de los recursos del 5 al millar correspondiente al ejercicio 2019 y al 30 de junio de 2020**, en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos cinco al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.

Mediante el oficio número SC/DADM/00615/2020 del 15 de septiembre de 2020, el LAE Juan Manuel Castañeda Domínguez, Director Administrativo, designó a la C.P. Martha Barrera Ledesma, Jefa del Departamento de Apoyo Administrativo, ambos adscritos en la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, para atender la auditoría en comento conjuntamente con el mencionado Director Administrativo en concordancia con el oficio referido anteriormente.



# SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>Hoja no.</b> 6 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.		
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.		<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

Con el oficio SC/SUB/DA/DACF/00104/2020 del 15 de diciembre de 2020, se comunicó al LAE Juan Manuel Castañeda Domínguez, Director Administrativo de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, el cierre de la auditoría en comento, lectura llevada a cabo el 17 de diciembre de 2020.

### II. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.

#### II.1 OBJETIVO.

Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro conforme a la normativa aplicable.

#### II.2 ALCANCE.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental con base en pruebas selectivas, tomando como universo la totalidad de los recursos ejercidos en el ejercicio presupuestal 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020, derivado de los derechos obtenidos por concepto del cinco al millar, aplicándose los procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, de lo que se verificó lo siguiente:

#### A. Tránsito de Recursos:

##### Presupuesto

- Que el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos, sea consistente con los Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a entidades federativas, e incluya el desglose de acciones a realizar por tipo y concepto de egresos, y relación del personal que se contratará por honorarios, de servicios de capacitación, así como de viáticos y pasajes.
- Que los saldos iniciales al 01 de enero de 2019 y 2020 en las cuentas de bancos del recurso disponible por concepto del cinco al millar correspondan a los reflejados en el proyecto de presupuesto aprobado por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.
- Que el presupuesto ejercido y sus modificaciones, se encuentren debidamente aprobados.

##### Cuentas bancarias.

- Que la cuenta bancaria para la recaudación del recurso cinco al millar por cada una de sus fuentes de financiamiento del ejercicio 2019 y 2020, aperturadas por la Secretaría de la Contraloría, sean exclusivas para la administración y operación de los recursos.
- Que los depósitos y retiros de los recursos del cinco al millar correspondan con los ingresos y egresos de los informes reportados.



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento	<b>Hoja no.</b> 7 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.		<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.		

- Que los pagos se realicen en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.
- Que los rendimientos y comisiones bancarias reportados por la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, efectivamente correspondan a los generados según estados de cuenta bancarios.

### **B. Registro e información financiera de las operaciones.**

- Que los recursos del cinco al millar del ejercicio 2019 y del 01 de enero al 30 junio 2020, transferidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contablemente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sea coincidente o se encuentre debidamente conciliada con los informes mensuales de ingresos y egresos del 1 de enero 2019 al 30 de junio de 2020 e informe de cierre del ejercicio 2019.
- Que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, y cumple con las disposiciones legales y fiscales; y se haya cancelado con la leyenda "operado recursos cinco al millar" indicando el ejercicio al cual corresponde la documentación.

### **C. Ejercicio y aplicación de los recursos.**

- Que los egresos fueron destinados por la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los conceptos de gastos establecidos en el capítulo II de los "Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar".
- Que los egresos se encuentren correspondidos con la documentación comprobatoria del gasto y soportado con un comprobante con requisitos fiscales, mismos que serán verificados en la página del SAT, además de los siguiente:

#### En el caso de las Adquisiciones de bienes y servicios:

- ~ Que la adquisición de bienes y servicios contratados se encuentren incluidos en el desglose de acciones a realizar por tipo y concepto y/o relación de servicios de capacitación a contratar del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado del ejercicio 2019 y 2020.
- ~ Que las adquisiciones de bienes y servicios estén amparadas en un contrato, orden de compra, pedido u orden de servicio debidamente formalizado, según sea el caso; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado y la garantía de calidad al entregar los bienes.
- ~ Que previo a la solicitud de compra a la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor, la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría haya cotizado el bien o servicio.



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 8 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

- ~ Que las adquisiciones de bienes y servicios objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios y los convenios respectivos.
- ~ Que los bienes adquiridos cuenten con los resguardos correspondientes; y que se encuentren debidamente controlados.
- ~ Que el concepto del gasto esté de acuerdo a la partida presupuestal (autorizada) correspondiente, esté justificado y sea indispensable para los fines de la Secretaría.

#### En el caso de los Viáticos:

- ~ Verificar que se haya elaborado el oficio de comisión correspondiente y solicitud de viáticos.
- ~ Que los viáticos sean acordes con el tabulador autorizado (topes máximos autorizados).
- ~ Que los gastos estén justificados y correspondan al personal comisionado, y que la comprobación de los gastos erogados se hayan realizado en los formatos autorizados.
- ~ Que el gasto este soportado con un comprobante con requisitos fiscales, mismo que será validado en la página del SAT.
- ~ Que se realicen los reintegros a la cuenta bancaria correspondiente derivado de sobrante de viáticos.

#### En el caso de la contratación de honorarios por servicios profesionales:

- ~ Que el personal contratado por concepto de Honorarios por Servicios Profesionales se encuentren incluidos en la relación de personal que se contratará por honorarios con recursos del cinco al millar del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado del ejercicio 2019 y 2020 y que corresponda a la profesión solicitada y área del OEC en la que prestará sus servicios.
- ~ Que se cuente con expedientes, revisando que cada uno de ellos contengan la documentación requerida, dentro de los cuales se encuentra la documentación que avale el cumplimiento de los requisitos establecidos para su contratación.
- ~ Que cuenten con el contrato respectivo y esté debidamente formalizado.
- ~ Que los pagos realizados correspondan a los montos contratados y que se cuente con el comprobante con requisitos fiscales.
- ~ Que el prestador del servicio contratado no se encuentre dado de alta en la nómina.
- ~ En el caso de las bajas anticipadas, verificar que se cuente con el convenio respectivo.

#### **D. Transparencia**

- Que la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, informó de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los recursos federales del cinco al millar, a través de los informes mensuales de ingresos y egresos de los recursos federales por concepto de 5 al millar del ejercicio 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020, así como de los ejercicios anteriores en caso



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b>	Central.	<b>Hoja no.</b> 9 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	
<b>OBJETO:</b>	Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20
		<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento

de contar con remanentes en dicho periodo, y que fueron remitidos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y publicados en su portal electrónico durante los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes que se reporta.

- Que la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro remitió a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública y publicó en su portal electrónico, el informe de cierre del ejercicio 2019 de los recursos federales del cinco al millar recibidos y de los egresos realizados a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

A continuación se presentan los alcances de la revisión, con base en pruebas selectivas- de la información y documentación proporcionada por la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, -siendo la responsable del contenido de la misma, así como del flujo de efectivo de las cuentas bancarias:

### Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Banco/cuenta/año del recurso 5 al millar/Fuente de Financiamiento.	Recurso disponible al 01/01/2019	Ingresos del ejercicio 2019	Intereses del ejercicio 2019	Recursos disponible en el ejercicio 2019	Comisiones bancarias cargadas en el ejercicio 2019	Traspaso a cuenta dispersora de viáticos 2018 (FF 48Q)	Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2019	Saldo en bancos al 31 de diciembre de 2019
Santander cuenta 65500669310, recursos remanentes de ejercicio anteriores 2017 ( <b>Fuente de financiamiento 36H</b> ).	3,507,265.91	-	<sup>(1)</sup> 102,498.95	<b>3,609,764.86</b>	<sup>(1)</sup> 1,019.64	-	<b>3,608,745.10</b>	<b>0.00</b>
Bancomer cuenta 0112595648, recursos remanentes 5 al millar 2018 ( <b>Fuente de financiamiento 32Q</b> ).	8,335,799.05	1,619,010.58	476,204.62	<b>10,431,014.25</b>	-	<sup>(2)</sup> 297,238.77	<b>\$10,018,494.37</b>	<b>115,281.11</b>
BBVA cuenta 0112595672, recursos 5 al millar 2019 ( <b>Fuente de financiamiento 31Q</b> ). <sup>(2)</sup>	-	6,789,884.18	803.06	<b>6,790,687.24</b>	-	-	<b>\$801,563.23</b>	<b>5,989,124.01</b>
BBVA cuenta 0112626578, dispersora de viáticos 5 al millar 2018. ( <b>Fuente de financiamiento 48Q</b> ).	-	-	-	<b>0.00</b>	-	<sup>(2)</sup> 297,238.77	<sup>(2)</sup> <b>\$297,238.77</b>	<b>0.00</b>
Bancomer cuenta 0114736621, cuenta dispersora 5 al millar 2019. ( <b>Fuente de financiamiento 49S</b> ). <sup>(3)</sup>	-	-	-	<b>0.00</b>	-	-	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Total recursos disponible en el ejercicio 2019</b>	<b>\$11,843,064.96</b>	<b>\$8,408,894.76</b>	<b>\$579,506.63</b>	<b>\$20,831,466.35</b>	<b>\$1,019.64</b>	<b>0.00</b>	<b>\$14,726,041.47</b>	<b>\$6,104,405.12</b>
<b>Alcance</b>	-	-	-	<b>\$20,831,466.35</b>	-	-	<b>\$ 5,556,038.43</b>	-
<b>Porcentaje</b>	-	-	-	<b>100.00%</b>	-	-	<b>37.73%</b>	-

**Nota (1)** El recurso disponible en el ejercicio 2019 de acuerdo a registros en estados de cuenta bancarios es por el total **\$3,609,764.86** (se integran del remanente del 2018 y depósitos de intereses), el cual difiere de lo reportado en el Informe de cierre del ejercicio 2019 (Banco Santander cuenta 655006699310) por un importe de **\$1,019.76** ya que en este refleja la cantidad de **\$3,608,745.10**. En virtud que el interés reportado en el informe por \$101,479.19, se incluye una disminución de las comisiones bancarias por \$1,019.76, descontadas de los intereses generados reflejados en el estado de cuenta correspondiente (cuenta bancaria cancelada el 09 diciembre de 2019).



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b>	Central.	<b>Hoja no.</b> 10 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	
<b>OBJETO:</b>	Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20
		<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento

**Nota (2):** La cuenta 0112626578 del banco BBVA en el ejercicio presupuestal 2019 se utilizó como una cuenta dispersora de viáticos motivo por el cual no refleja ningún ingreso, no obstante se recibió 7 (siete) trasposos de la cuenta 0112595648 del banco BBVA por un total de \$330,000.00, de los cuales se ejercieron \$297,238.77 en gastos por concepto de viáticos y el remanente por un importe de \$32,761.23 se reintegró a la cuenta de origen (para efectos prácticos únicamente se refleja en la tabla anterior el importe neto ejercido por \$297,238.77).

**Nota (3):** La cuenta 011473662 del banco BBVA en el ejercicio 2019 no tuvo ningún movimiento.

### Del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

Banco/cuenta/año del recursos 5 al millar/Fuente de Financiamiento.	Recurso disponible el 01/01/2020.	Ingresos al 30 de junio 2020.	Intereses al 30 de junio 2020.	Total recurso disponible al 30 de junio 2020.	Traspaso a cuenta dispersora de viáticos 2018 (FF 48Q)	Recursos ejercidos al 30 de junio de 2020	Saldo en bancos al 30 de junio de 2020.
Bancomer cuenta 0112595648, recursos remanentes 5 al millar 2018, (Fuente de financiamiento 32Q).	115,281.11	-	15,495.27	<b>130,776.38</b>	25,000.00	<b>\$105,776.38</b>	0.00
Bancomer cuenta 0112595672, recursos 5 al millar 2019, (Fuente financiamiento 31Q).	5,989,124.01	900,300.56	1,305.10	<b>6,890,729.67</b>	-	<b>\$1,202,780.61</b>	<b>\$5,687,949.06</b>
Bancomer cuenta 0112626578, dispersora de viáticos 5 al millar 2018 (Fuente de financiamiento 48Q). (1)	-	-	-	0.00	-25,000.00	<b>\$25,000.00</b>	0.00
Bancomer cuenta 0114736621, cuenta dispersora de viáticos 5 al millar 2019 (Fuente de financiamiento 49S). (2)	-	-	-	0.00	-	0.00	0.00
Bancomer cuenta 0114234685, recursos 5 al millar 2020 (Fuente de financiamiento 45S).	-	1,726,355.83	35.34	<b>1,726,391.17</b>	-	0.00	<b>\$1,726,391.17</b>
Bancomer cuenta 0114234944, dispersora de viáticos 5 al millar 2020 (Fuente de financiamiento 46S). (2)	-	-	-	0.00	-	0.00	0.00
<b>Total recursos disponible en el ejercicio 2019</b>	<b>\$6,104,405.12</b>	<b>\$2,626,656.39</b>	<b>\$16,835.71</b>	<b>\$8,747,897.22</b>	0.00	<b>1,333,556.99</b>	<b>\$7,414,340.23</b>
<b>Alcance</b>	-	-	-	<b>\$8,747,897.22</b>	-	<b>\$256,494.21</b>	-
<b>Porcentaje</b>	-	-	-	100%	-	19.23%	-

**Nota: (1)** La cuenta 0112626578 del banco BBVA en el ejercicio presupuestal 2020 se utilizó como una cuenta dispersora de viáticos, motivo por el cual no refleja ningún ingreso, no obstante se recibió 1 (un) trasposos de la cuenta 0112595648 del banco BBVA por un total de \$25,000.00, de los cuales se ejercieron en su totalidad en gastos por concepto de viáticos (cancelada el 22 de mayo de 2020).

**Nota: (2):** La cuenta 0114736621 (Dispersora de viáticos 2019) y la 114234944 (Dispersora de viáticos 2020) ambas del banco BBVA del 01 de enero al 30 de junio 2020 no tuvieron ningún movimiento.



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 11 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

### III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas; asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, por tanto el análisis al cumplimiento de la normatividad, proporciona una base razonable para sustentar nuestros resultados, por lo que una vez efectuada la revisión a la información y documentación proporcionada por el personal designado para atender la auditoría, resultó lo siguiente:

#### A. Presupuesto y cuentas bancarias.

- Se constató la consistencia de la información con los lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar provenientes del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos destinados a entidades federativas; además, se comprobó que en el proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos se haya incluido el desglose de acciones a realizar por tipo y concepto, y relaciones de personal que se contratará por honorarios, de servicios de capacitación y de viáticos y pasajes; asimismo, se constató que los saldos iniciales de ingreso al 01 de enero de 2019 y al 01 de enero de 2020 en las cuentas de bancos del recurso del cinco al millar correspondan a los reflejados en el proyecto de presupuesto y fue remitido para su análisis y verificación por la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.
- Se comprobó que los depósitos y retiros de los recursos del cinco al millar corresponden con los ingresos y egresos de los informes mensuales del recurso del cinco al millar; además, se validó que los retiros están correspondidos con la documentación comprobatoria del gasto y soportado con un comprobante con requisitos fiscales, validado como vigente en la página del SAT; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y que los rendimientos y comisiones bancarias reportados por la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría, efectivamente corresponden a los generados y cobrados, respectivamente, según el estado de cuenta correspondiente, resultando lo siguiente:



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b>	Central.	<b>Hoja no.</b> 12 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	
<b>OBJETO:</b>	Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20
	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	
	Financiera y de cumplimiento	

### Recurso ejercido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

Numeral	Concepto de Gastos	Presupuesto ejercido cinco millar por fuente de financiamiento (2019)					Total recurso revisado ejercicio 2019
		FF 36H (Recursos remanentes 2017) Santander Cta. 9310	FF 32Q (Recursos remanentes 2018) BBVA Cta. 5648	FF 48Q (Cuenta dispersora de viáticos 2018) BBVA Cta. 6578	FF 31Q (Recursos cinco al millar 2019) BBVA Cta. 5672	Total recursos cinco al millar ejercidos en 2019	
5.1	Actividades de Promoción de Contraloría Social	-	15,946.98	-	-	15,946.98	13,620.00
5.2	Aportación a la Comisión	130,000.00	-	-	-	130,000.00	130,000.00
5.3	Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos	950.99	-	5,959.54	-	6,910.53	803.00
5.6	Bienes informáticos	-	943,720.32	-	-	943,720.32	626,525.28
5.7	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	600.00	-	6,409.94	-	7,009.94	4,376.19
5.8	Equipo audiovisual	-	50,709.40	-	-	50,709.40	38,000.44
5.10	Honorarios	2,974,632.54	6,387,901.76	-	801,563.23	10,164,097.53	1,888,074.86
5.11	Impuestos y derechos (casetas y TAG)	752.00	-	1,014.00	-	1,766.00	898.00
5.12	Licencias	-	319,710.83	-	-	319,710.83	260,434.93
5.14	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	93,863.09	170,536.33	-	-	264,399.42	104,234.01
5.15	Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	216,417.55	55,247.59	-	-	271,665.14	244,558.60
5.16	Mobiliario	-	288,946.16	-	-	288,946.16	288,946.16
5.17	Paquetería y mensajería	10,793.25	-	-	-	10,793.25	10,793.25
5.25	Servicio para capacitación	100,000.00	100,000.00	-	-	200,000.00	200,000
5.27	Vehículos y equipos de transportes terrestres	-	1,685,775.00	-	-	1,685,775.00	1,685,775.00
5.28	Viáticos nacionales	80,735.68	-	283,855.29	-	364,590.97	58,998.71
<b>Totales</b>		<b>\$ 3,608,745.10</b>	<b>\$ 10,018,494.37</b>	<b>\$ 297,238.77</b>	<b>\$ 801,563.23</b>	<b>\$14,726,041.47</b>	<b>\$5,556,038.43</b>

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b>	Central.	<b>Hoja no.</b> 13 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b>	Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	
<b>OBJETO:</b>	Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20
		<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento

### Recurso ejercido del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

Numeral	Concepto de Gastos	Presupuesto ejercido cinco millar por fuente de financiamiento (Al 30 de junio 2020)					Total recurso revisado al 30 de junio 2020
		FF 32Q (Recursos remanentes 2018) BBVA Cta. 5648	FF 48Q (Cuenta dispersora de viáticos 2018) BBVA Cta. 6578	FF 31Q (Recursos cinco al millar 2019) BBVA Cta. 5672	FF 45S (Recursos cinco al millar 2020) BBVA Cta. 4685	Total recursos cinco al millar ejercidos al 30 de junio 2020	
5.2	Aportación a la Comisión	-	-	133,900.00	-	133,900.00	133,900.00
5.3	Arrendamiento de estacionamientos y encierros de vehículos	-	262.00	-	-	262.00	125.60
5.6	Bienes informáticos	9,349.60	-	-	-	9,349.60	9,349.60
5.7	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres	-	730.72	-	-	730.72	432.00
5.10	Honorarios	-	-	1,008,276.23	-	1,008,276.23	0.00
5.14	Mantenimiento y conservación de vehículos terrestres	-	-	60,604.38	-	60,604.38	34,252.49
5.15	Materiales, útiles de oficina y para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	79,908.78	-	-	-	79,908.78	58,075.40
5.17	Paquetería y mensajería	16,518.00	-	-	-	16,518.00	16,518
5.28	Viáticos nacionales	-	24,007.28	-	-	24,007.28	3,841.12
	<b>Totales</b>	<b>\$105,776.38</b>	<b>\$ 25,000.00</b>	<b>\$ 1,202,780.61</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$1,333,556.99</b>	<b>\$256,494.21</b>

#### B. Registro de la información financiera de las operaciones

- Se comprobó que los recursos del cinco al millar transferidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contablemente; asimismo, la información contable y presupuestal formulada es coincidente con los informes mensuales de ingresos y egresos del ejercicio 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020, así como al Informe de cierre del ejercicio 2019; igualmente se cotejó que los registros contables-presupuestales están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y esta cumplió con las disposiciones legales y fiscales; se canceló con la leyenda "operado recursos cinco al millar" indicando el ejercicio al cual corresponde la documentación o como se establezca en las disposiciones locales.



## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 14 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

### C. Del ejercicio y aplicación de los recursos.

- Se comprobó que los recursos federales y sus intereses generados (sobre el remanente, una vez cubiertos los impuestos y comisiones por el manejo de la cuenta bancaria) fueron destinados por la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en los conceptos de gastos establecidos en el capítulo II de los "Lineamientos para el ejercicio, control, seguimiento, evaluación y transparencia de los recursos del cinco al millar.

- En el caso de las adquisiciones de bienes y servicios, se comprobó que se encuentran previamente incluidos en el desglose de acciones a realizar por tipo y concepto del Proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos del ejercicio 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020; además, que se encuentran soportadas con el contrato, orden de compra, pedido y orden de servicios, según sea el caso, debidamente formalizados y garantizados los anticipos en su caso, previa cotización.

Los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos y pagados de acuerdo a los plazos establecidos de conformidad con los montos establecidos, y en el caso de los bienes, se comprobó que se encuentran controlados a través de los resguardos correspondientes debidamente formalizados.

- En el caso de los viáticos, se comprobó que cuentan con el oficio de comisión y solicitud de viáticos previo al ejercicio del recurso, los montos se encuentran dentro de los autorizados en el tabulador correspondiente; asimismo, que en la comprobación de los mismos se presentaron en los formatos autorizados y dentro del plazo establecido, y en su caso, se realizó el reintegro en la cuenta bancaria correspondiente.
- Respecto de la contratación de honorarios por los servicios profesionales, se comprobó que se encuentren incluidos en el Proyecto del presupuesto anual de ingresos y egresos autorizado previamente, cuentan con el expediente de cada servidor de servicios profesionales con la documentación presentada para su contratación, cuentan con el contrato debidamente formalizados y los pagos realizados corresponden a los montos contratados, mismos que se encuentran soportados con el comprobante fiscal correspondiente; además se comprobó que el prestador de servicios no se encuentra dado de alta en la nómina de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En el caso de la terminación anticipada de los contratos por servicios profesionales, se comprobó que se formalizó el convenio correspondiente y que no se realizaron pagos posteriores a la fecha de término de la vigencia del contrato.

### D. Transparencia

- Se comprobó que la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría reportó de forma pormenorizada sobre el ejercicio y destino de los Recursos Federales cinco al millar, a través de los informes mensuales de ingresos y Egresos de los Recursos Federales del 5 al millar del ejercicio 2019 y del 1 de enero al 30 de junio de 2020, así como de los ejercicios anteriores que cuenten con remanentes en dicho periodo, y



**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

<b>SECTOR:</b> Central.	<b>Hoja no.</b> 15 DE 15
<b>DEPENDENCIA:</b> Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro/ Dirección Administrativa.	<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b> Financiera y de cumplimiento
<b>OBJETO:</b> Comprobar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino de los recursos del 5 al millar, a cargo de la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría conforme a la normativa aplicable.	<b>No. de auditoría:</b> 2A134-20

que fueron remitidos a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, que fueron publicados en su portal electrónico durante los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes que se reporta y el Informe de cierre del ejercicio 2019 de los recursos Federales del cinco al millar recibidos y de los egresos realizados a más tardar el último día hábil de enero del ejercicio fiscal siguiente.

**IV. CONCLUSIÓN**

Como resultado de la revisión practicada, con base en pruebas selectivas, a la información y documentación presentada por la Dirección Administrativa de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo el responsable del contenido de la misma, respecto de la **"Administración y ejercicio de los recursos del 5 al millar correspondiente al ejercicio 2019 y del 01 de enero al 30 de junio de 2020"**, no se identificaron deficiencias, como se detalla en el Apartado III. Resultado del trabajo desarrollado del presente informe.

**V. FIRMAS**

  
C.P. María Gabriela Robles Ramirez C.F.P.  
**Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**

  
C.P. Beatriz Sandoval Segura  
**Jefa del Departamento de Auditoría de Cumplimiento Financiero**

  
C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez  
**Supervisor**

  
C.P. Adriana Montaña Zúñiga  
**Auditor**

  
C.P. Luciano Ulises Trejo Doniz  
**Auditor**